

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).- En la fecha pasa al despacho del señor Juez, el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTO, radicada bajo el número 2018-00121-00, informándole que se recibió oficio solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación.. Sírvase a proveer.


JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA MAICAO – LA GUAJIRA.
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	ANTONELLA DESIREE DAZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	ÁLVARO FABIÁN DÍAZ DÍAZ
RADICACIÓN	444303184001-2018-00121-00.

De conformidad con la manifestación realizada por el apoderado de las partes demandante y demandada, y por encontrarse su solicitud dentro de los parámetros previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso instaurado por ANTONELLA DESIREE DAZA HERNÁNDEZ, a través de apoderado judicial y contra ÁLVARO FABIÁN DÍAZ DÍAZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, si a ello hay lugar. En caso de existir embargo de remanente, los bienes liberados pónganse a disposición de quien los solicita. Ofíciense.

TERCERO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf20d6119badc5c1c556cee25acb68beeedd7dd672635ff376a48f8134c9f3
0f

Documento generado en 22/10/2020 01:34:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>